



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-1202-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 25 de Noviembre de 2024

Referencia: RSE - EX-2021-117879153- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO -
ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL
ESTERO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 60 del 11 de septiembre de 2018, la Resolución CONEAU N° 260 del 18 de julio de 2023, el Expediente EX-2021-117879153- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Escuela para la Innovación Educativa, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 268/16.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la

COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 260 del 18 de julio de 2023 acreditó la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, por el período de TRES (3) años.

Que dicha resolución efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que el título de "ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA" correspondiente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 60 del 11 de septiembre de 2018.

Que, en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto resolutivo de la institución universitaria, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos Nros. 8/23 y 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 260 del 18 de julio de 2023 al título de posgrado de "ESPECIALISTA

EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Escuela para la Innovación Educativa, perteneciente a la carrera de "ESPECIALIZACIÓN EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA" a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-38021582-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 260 del 18 de julio de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.11.25 19:23:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Escuela para la Innovación Educativa

TÍTULO: ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

Requisitos de Ingreso:

Ser egresados de Universidades Nacionales, privadas o extranjeras de carreras reconocidas, de cuatro o más años de duración. Son condiciones específicas las siguientes:

- a) Los egresados de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y de otras Universidades del país, nacionales, provinciales o privadas que tengan título de grado universitario reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación.
- b) Los egresados con título de grado de universidades extranjeras debidamente reconocidas por las autoridades de su país, previa evaluación en todos los casos de sus estudios y antecedentes por parte del Comité Académico. La admisión del candidato no significará en ningún caso la reválida del título.
- c) Egresados de carreras de nivel superior de cuatro años de duración que reúnan los requisitos que fije oportunamente el Comité Académico ya sea en términos de evaluaciones, acreditación de preparación y/o experiencia laboral acorde con las temáticas de la Carrera y conocimientos y habilidades básicas de producción intelectual que le permitan cursar satisfactoriamente la carrera.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
El conocimiento de la Educación. La Investigación Educativa y la sistematización de experiencias	---	40	Presencial	
Teorías pedagógicas	---	40	Presencial	
Teorías socio antropológicas	---	40	Presencial	
Perspectiva interpretativa	---	40	Presencial	
Perspectiva sociocrítica	---	40	Presencial	
Perspectiva cuantitativa	---	40	Presencial	
Análisis de procesos educativos: evaluación de aprendizajes	---	40	Presencial	
Institucionalidades y subjetividades educativas	---	40	Presencial	
Taller de Comunicación y escritura científica	---	40	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Taller de lectura y análisis de investigaciones educativas	---	40	Presencial	
Taller de construcción teórico-metodológica I	---	30	Presencial	
Taller de construcción teórico-metodológica II	---	30	Presencial	
Taller de Orientación del Trabajo de Integración Final	---	40	Presencial	

OTRO REQUISITO

Trabajo de Integración Final	---	-	---
------------------------------	-----	---	-----

TÍTULO: ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

CARGA HORARIA TOTAL: 500 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-38021582-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 15 de Abril de 2024

Referencia: EX-2021-117879153- -APN-DAC#CONEAU - UNSE - ESP. EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA -
REQUISITOS Y PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.15 12:59:35 -03:00

MARINA AMAR
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación